

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones número 0102 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia de Benalúa, de esta capital, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (en el supuesto de tercera subasta, el depósito será el mismo que para la segunda).

En prevención de que no hubiere postores, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 12 de enero de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda, se ha señalado para que tenga lugar la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el próximo día 16 de febrero de 2000, a las once horas, ambas en el mismo lugar que la primera.

En el supuesto de que los señalamientos coincidiesen en sábado o festivo, se entenderá que las subastas se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora.

Quinta.—Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de subasta, conforme a lo prevenido en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

Finca objeto de subasta

Tres.—Vivienda derecha del piso primero de la casa señalada con los números 55 y 57 de la calle Centauro, de Alicante. Inscripción: Pendiente, citándose de la del tomo 1.910 general, libro 88 de Alicante, Sección Segunda, folio 217, finca 5.367. El tipo a efectos de la primera subasta es de 6.490.000 pesetas.

Alicante, 12 de julio de 1999.—El Magistrado-Juez, Julio Calvet Botella.—33.612.

ALICANTE

Edicto

Don Francisco Javier Guirau Zapata, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Alicante,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 700-D/96, instados por la mercantil «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña María del Carmen Vidal Maestre, contra la mercantil «Voy Voy, Sociedad Limitada», don Emilio Ramón Ayala Llorca y don Antonio de la Concepción Martínez, en el que se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado que al final se dirá.

La primera subasta, el día 10 de diciembre de 1999, a las once treinta horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en caso de no haber postores en primera ni pedirse la adjudicación, el día 10 de enero del año 2000, a la misma hora, por el tipo de tasación rebajado un 25 por 100.

Para la tercera subasta, caso de no haber postores en segunda, ni pedirse la adjudicación, el día 10 de febrero del año 2000, a la misma hora, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad tasada que luego se dirá, no admitiéndose postura en primera y segunda que no cubra las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o segunda subasta se deberá consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones número 0213 del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», agencia número 5596, sita en el interior del Palacio de Justicia (Benalúa), una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda subasta.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana y hasta el día señalado para el remate se admiten pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría. Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se encuentra unida a los autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—A instancia del actor podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto el tipo de la subasta para en caso de que el adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor del siguiente.

Séptima.—Sirve la publicación del presente de notificación a los demandados en ignorado paradero o que no han podido ser hallados en su domicilio.

Octava.—Para el caso de que cualquiera de los días señalados sea sábado, domingo o festivo se entiende que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Una mitad indivisa urbana. Terreno con un chalé de una planta y garaje, semisótano en parte de aquella, en la playa de San Juan, partida de la Pasio o de Armajal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante número 4 al tomo 2.128, libro 1.249, folio 14, finca registral número 73.271. Valorada a efectos de subasta en 50.015.000 pesetas.

Dado en Alicante a 20 de julio de 1999.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Guirau Zapata.—El Secretario.—33.611.

ALICANTE

Edicto

Doña Susana Martínez González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Alicante,

Por el presente participo: Por auto dictado en el día de la fecha en el procedimiento sobre extravío de pagarés, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Alicante, con el número 253/1999, a instancias de don Rafael Martínez Sánchez y mercantil «Martinsan, Sociedad Anónima», se ha estimado la denuncia presentada, por lo que por el presente se llama al tenedor de los títulos para que en el plazo de un mes pueda comparecer en el Juzgado, haciendo uso de su derecho.

Dichos títulos son los siguientes:

Pagaré emitido en Alicante nominativamente a favor de «Martinsan, Sociedad Anónima», contra la cuenta de «Dictámenes Empresariales, Sociedad Anónima», abierta en Caja de Ahorros del Mediterráneo, sucursal de Alicante, Méndez Núñez, 15 (entidad) 2090 (oficina) 0001 (D.C.) 7 7 (cuenta) 0040843038, pagaré número 6981678 4 8000-6, avalado por la propia Caja librada, con vencimiento el día 16 de enero de 2000, por importe de 17.864.376 pesetas.

Pagaré emitido en Alicante en fecha 9 de junio de 1998 por «Dictámenes Empresariales, Sociedad Anónima», contra su cuenta corriente (entidad) 2077 (sucursal) 0330 (D.C.) 9 5 (cuenta) 3100733495, abierta en la entidad Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), sucursal de Alicante, explanada de España, 24, nominativamente (no a la orden) a favor de «Martinsan, Sociedad Anónima», con vencimiento al 11 de diciembre de 1999, por importe de 18.154.641 pesetas, avalado por la propia entidad Bancaja, pagaré serie 8020, número 9.681.504 1 8020 5.

Pagaré librado en Alicante en fecha 15 de julio de 1998 nominativamente a favor de «Martinsan, Sociedad Anónima» también contra la cuenta (entidad) 2090 (oficina) 0001 (D.C.) 7 7 (cuenta) 0040843038 de «Dictámenes Empresariales, Sociedad Anónima», en la Caja de Ahorros del Mediterráneo, sucursal de Alicante, Méndez Núñez, 15, pagaré serie E, número 6981679 5 8000-6, avalado por la propia Caja de Ahorros del Mediterráneo, con vencimiento el día 16 de enero de 2000, por importe de 5.439.506 pesetas.

Pagaré librado en Alicante por «Dictámenes Empresariales, Sociedad Anónima», nominativamente a favor de don Rafael Martínez Sánchez en fecha 15 de julio de 1998, con vencimiento el día 16 de julio de 1999, por importe de 7.451.088 pesetas, contra la cuenta corriente (entidad) 2090 (oficina) 0001 (D.C.) 7 7 (cuenta) 0040843038 de la mercantil compradora en Caja de Ahorros del Mediterráneo, sucursal de Alicante, calle Méndez Núñez, número 15, pagaré serie E, número 6981672 5 8000-6.

Pagaré librado en Alicante por «Dictámenes Empresariales, Sociedad Anónima», nominativamente a favor de don Rafael Martínez Sánchez en fecha 15 de julio de 1998, también contra su cuenta corriente (entidad) 2090 (oficina) 0001 (D.C.) 7 7 (cuenta) 0040843038 abierta en Caja de Ahorros del Mediterráneo, pagaré serie E, número 6981675 1 8000-6, avalado por la propia Caja librada, con vencimiento el día 16 de enero de 2000 y por importe de 7.451.088 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios de este Juzgado, se expide el presente edicto en Alicante a 21 de julio de 1999.—La Magistrada-Juez, Susana Martínez González.—El Secretario judicial.—33.607.

AZPEITIA

Edicto

Doña Pilar Muñoz Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Azpeitia (Guipúzcoa),

Hago saber: Que en resolución de fecha 21 de julio, dictada en el expediente 258/1998, he declarado en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser el Activo superior al Pasivo, a «Plásticos San Sebastián, Sociedad Limitada», calle Polígono Industrial, sin número, Iraeta-Zestoa, y, al mismo tiempo, he acordado convocar a Junta general de acreedores para el día 16 de septiembre de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Dado en Azpeitia (Guipúzcoa) a 26 de julio de 1999.—La Juez, Pilar Muñoz Martín.—El Secretario.—33.794.

BARCELONA

Cédula de emplazamiento

Doña Cristina López Ferré, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 51 de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por la Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 51 de Barcelona, en autos de divorcio con-

tencioso disposición adicional 5.ª, seguidos bajo el número 1.016/1999-2.ª, a instancia de la Procuradora doña Nicolasa Montero Sabariego, en nombre y representación de doña Francisca Almiñana Manzanares, contra don Francisco Javier Piña Hernández, por medio del presente edicto emplazo a dicho demandado para que, en término de veinte días, comparezca en legal forma en los autos, mediante Abogado que le defienda y Procurador que le represente, y conteste a la demanda, formulando, en su caso, reconvenición, si conviniere a su derecho, bajo apercibimiento de que no hacerlo, será declarado en rebeldía y se le tendrá por precluido en el trámite de contestación, siguiendo los autos su curso, sin más citarle ni oírle, y entendiéndose las sucesivas notificaciones en la sede del Juzgado.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en legal forma a don Francisco Javier Piña Hernández, en ignorado paradero, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo y sello en Barcelona a 26 de julio de 1999.—La Secretaria judicial, Cristina López Ferré.—33.420-E.

BENIDORM

Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Benidorm,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 5/1998, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia de la Procuradora doña Josefá Emilia Hernández Hernández, en representación de Bancaja, contra doña Juana María Navarro Olivares y herederos de doña Vicenta López Martínez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados, doña Juana María Navarro Olivares y herederos de la fallecida doña Vicenta López Martínez:

Rústica: Tierra secano con algunas vides, olivos y blanca, en término de Jumilla y partido del Puerto de Hernán García, de cabida 3 fanegas 4 celemines y 1 cuartillo, equivalentes a 3 hectáreas 53 áreas 10 centiáreas. Finca 10.038, inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al tomo 312 del archivo, libro 137 de Jumilla, folio 250.

Urbana: Casa en término de Jumilla, y situada en la aldea de la Fuente del Pino, junto a la carretera; se compone de planta baja, cámaras, corral y varios departamentos, ocupando una superficie de 390 metros 38 decímetros cuadrados. Finca número 8.435 del Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.238 del archivo, libro 539 de Jumilla, folio 70.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Finlandia, sin número, el día 16 de diciembre de 1999, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será, de la finca número 10.038, la cantidad de 706.040 pesetas, y de la finca número 8.435, la cantidad de 9.759.500 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado, en el establecimiento que se destine al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones del 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—No podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan, y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 13 de enero de 2000, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de febrero de 2000, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo a los demandados en el domicilio que consta en autos, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate, a los efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese a los herederos de la fallecida doña Vicenta López Martínez, siendo los mismos sus hijos doña Calendaria Olivares López y don José Olivares Pérez, sirviendo de notificación en caso de resultar negativas las mismas el presente edicto.

Décima.—Para el caso de que cualquiera de los días señalados para las subastas fuese inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

Dado en Benidorm a 21 de julio de 1999.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—33.609.

DENIA

Edicto

Don Francisco Vicente Canet Alemany, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Denia y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 152/1999, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Procuradora doña Isabel Daviu Frasset, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, «Mercantil Promociones Armendia-2, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca:

Vivienda ubicada en la planta baja de viviendas, puerta H, tipo H-B-4, del zaguán o núcleo de comunicación D, de la finca recayente a calle Mirarrosa, término de Denia, partida de Ullal, de 60 metros 46 decímetros cuadrados, siendo la construida de 73 metros 77 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Denia, al tomo 1.482, libro 613, folio 205, finca 45.555, inscripción primera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Denia (Alicante), calle Temple de Sant Telm, 9, el día 2 de noviembre de 1999, a las trece horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 6.010.631 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran el tipo.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta corriente abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 2 de diciembre de 1999, a las trece horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de enero de 2000, también a las trece horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Sirva este edicto de notificación en forma a la parte demandada, para el supuesto de no poderse llevar a cabo la notificación personal.

Décima.—Si alguno de los días señalados fuera inhábil o no pudiera llevarse a cabo la misma por alguna causa de fuerza mayor no imputable a este Juzgado, la misma tendrá lugar en el inmediato día hábil, excepto sábado, a la misma hora.

Dado en Denia a 27 de julio de 1999.—El Juez, Francisco Vicente Canet Alemany.—El Secretario.—33.604.

ÉIBAR

Edicto

Doña Cristina Mallagaray Urresti, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Éibar,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 21/1999, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Irizabal, Sociedad Anónima», contra «Conservas Busto, Sociedad Anónima», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 29 de septiembre de 1999, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1837, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por